

## ACUERDO N° 286 DE 2016 (25 de mayo)

*Por medio del cual se autoriza un traslado entre grandes componentes en el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Metrosalud para la vigencia de 2016*

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

### CONSIDERANDO

Mediante Resolución N° 068 del 04 de diciembre de 2015, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2016.

Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución antes referida, estipula que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.

Que en el presupuesto de gastos aprobado por el COMFIS para la vigencia 2016 y en Resolución de liquidación N° 1509 de diciembre 15 de 2015, se apropiaron \$ 8.384.572.700 en los rubros de vigencias anteriores.

Que el saldo real en los rubros de vigencias anteriores es superior al valor apropiado en el presupuesto inicial aprobado por el COMFIS para la vigencia 2016; dicho valor asciende a \$ 19.901.138.913.

Que el componente más afectado con el cargue de vigencias anteriores es el de Operación Comercial con un monto de \$ 12.380.334.216, lo cual afecta el saldo disponible para la vigencia actual.

Que para garantizar el cabal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Metrosalud, se requiere acreditar las partidas de gastos del componente de operación comercial.

Que en cumplimiento de las normas presupuestales se hace necesario contracreditar en igual valor las partidas de gastos en el componente de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en primera instancia traslado de grandes componentes en el presupuesto de gastos de la E.S.E Metrosalud, de la vigencia 2016 por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ML, \$ 5.000.000.000, discriminados de la siguiente manera:

Disminución de los Componentes:

11	GASTOS	5.000.000.000
1111	Gastos de Funcionamiento	5.000.000.000
1111120407	Bonos Pensionales	2.000.000.000
1111320104	Cesantías Retroactivas	2.700.000.000
1111320105	Cesantías Régimen Anual	300.000.000

Incremento de Componentes:

11	GASTOS	5.000.000.000
1114	Gastos de Operación Comercial	5.000.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VERONICA DE VIVERO ACEVEDO  
Presidente

CLEMENCIA INÉS TORO BELEÑO  
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 25 de mayo de 2016, en la ciudad de Medellín.